

ACUERDO MUNICIPAL N°. 06 (23/05/24)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRÉSTITOS”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA, en uso de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto - Ley Estatutaria de Presupuesto - 111 de 1996, la Ley 136 de 1994, el Decreto - Ley 1333 de 1986, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1523 de 2012, la Ley 2155 de 2021 y las normas que complementen a las anteriores, y las demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorización para contratar endeudamiento público. Se faculta al Alcalde Municipal de Sabaneta para gestionar, celebrar y suscribir empréstitos financieros hasta por la suma de \$97.000.000.000 (Noventa y Siete Mil Millones de pesos M/L) de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Municipal, esto sujeto a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Destinación de los recursos del crédito. Los recursos de los empréstitos financieros que se ejecuten con base en la presente autorización, financiarán los proyectos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I).

PROYECTO ESTRATEGICO	VALOR
AMPLIACIÓN EN DOBLE CALZADA DE LA CARRERA 43A	\$ 40.000.000.000
CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZOLETA CENTRAL	\$ 12.000.000.000
CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO ADALBERTO LOPERA "CUBO"	\$ 25.000.000.000
AMPLIACIÓN DE LA CALLE 77 SUR ENTRE CARRERA 45 Y 46	\$ 5.000.000.000
CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA	\$ 10.000.000.000
GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 5.000.000.000
TOTAL	\$ 97.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: En desarrollo de la presente facultad, el Alcalde podrá fijar plazos, negociar tasas de interés, convenir la forma de pago y demás condiciones a las que deba sujetarse la contratación respectiva, teniendo en cuenta las condiciones del mercado financiero.

PARAGRAFO: El Municipio de Sabaneta está obligado a registrar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tal como lo exige la Ley, los nuevos endeudamientos suscritos con ocasión de este Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgamiento de garantías y contra garantías. Facultar al Alcalde Municipal de Sabaneta para que, en desarrollo de las negociaciones para adquirir empréstitos financieros de que tratan los artículos precedentes, otorgue las garantías a que haya lugar, tales como la pignoración de rentas propias del Municipio que se encuentren libres de afectación u otras que se consideren necesarias. Todas estas disposiciones con el fin de garantizar a las entidades financieras que participen en el empréstito, el cabal cumplimiento de los compromisos y las coberturas que para ello se requieran.

ARTÍCULO QUINTO: Plazo. Todas las facultades aquí otorgadas al Alcalde Municipal de Sabaneta para adquirir empréstitos financieros, sus operaciones conexas y poder otorgar las garantías necesarias, serán hasta el 31 de diciembre de 2027.

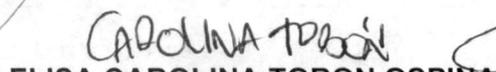
ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Municipal de Sabaneta, para adicionar en el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Sabaneta los empréstitos financieros que se suscriban en desarrollo de la facultad otorgada en el presente acuerdo municipal, así como para realizar los demás movimientos presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

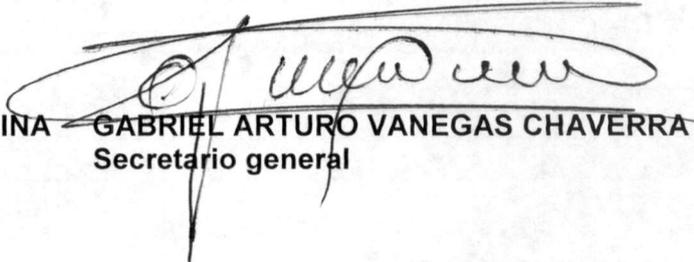
ARTÍCULO SEPTIMO: Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo Municipal tienen validez a partir de su sanción y promulgación legal y modifican las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los Veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primer debate en la Comisión segunda en la fecha 18 de mayo de 2024, y segundo debate en Plenaria, en la fecha 22 de mayo de 2024.


ANGEL FABRICIO HENAO
Presidente


VICTOR HUGO GIL SALAZAR
Vicepresidente primero

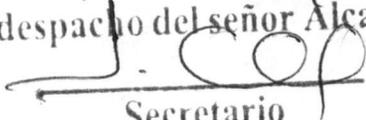

ELISA CAROLINA TOBON OSPINA
Vicepresidenta segunda


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario general

ACUERDO MUNICIPAL No.06 del 22 DE MAYO DE 2024

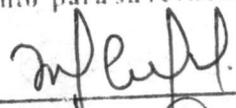
"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA PARA GESTIONAR Y CONTRATAR EMPRÉSTITOS"

Recibido hoy 23 de Mayo del 2024
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 23 de Mayo del 2024
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 